

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Ilustrísimos señores.—Presidente.—Don José Alvarez Domínguez.—Magistrados.—Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Gumersindo Carracedo Fuente.—Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de interdicto de recobrar que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 69/66) entre partes, de una como demandante y apelante don Manuel García Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de Villardebeyo, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y defendido por el Letrado don Arturo Martínez Díez, y de otra como demandado y apelados don Rufino y doña Ana María Fernández González, mayor de edad, soltero, labrador y Maestra Nacional y vecinos de La Miranda y don José Luis Alvarez Suárez, mayor de edad, viudo, ferroviario y vecino de Mora la Nueva, representados por el Procurador don Fernando de Reina Bernaldez, y defendidos por el Abogado don Luis Blázquez Fabián, y también como demandadas y apeladas doña Araceli y doña Josefa Fernández González, mayores de edad, solteras, labores y Maestra Nacional, respectivamente y vecinas de La Miranda,

representadas por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reintegrar al actor uso de un camino.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Manuel García Fernández, contra la sentencia dictada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo por prórroga en funciones del número 2, en los autos interdictales de que este rollo dimana, de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de la presente resolución debemos de confirmar y confirmamos aquella en cuanto declarando no haber lugar al interdicto de recobrar la posesión, interpuesto por don Manuel García Fernández, contra doña Ana María y don Rufino Fernández González y don Luis Alvarez Suárez, desestimando la demanda, absolviendo a éstas, sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.—Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a las demandadas incomparecidas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Rafael G. del Casero, Gumersindo Carracedo. Publicación. Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo, uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.—P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo, en Oviedo, a 19 de agosto de 1966.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Célula de requerimiento

Por la presente se requiere a Manuel Diego Ramos, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, hijo de Enrique y Felicidad, natural de Calzadilla de Terra (Zamora), y vecino de Oviedo, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Avilés, a fin de hacer pago a Adelina Alfeiran Delgado, de la indemnización civil de veintinueve mil novecientas setenta y ocho pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la Causa de este Juzgado, número 165 de 1965, sobre estafa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la Ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés, a 19 de agosto de 1966. El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Don Mario Bañeres Pineis, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fé: Que en los autos de juicio de cognición número 137 de 1966, seguidos a instancia de doña Esperanza Arias-Aguello y Menéndez Valdés y su esposo don Inocencio González Posada contra doña Consuelo Alvarez de Tejera y de Jove, mayor de edad, soltera, vecina de esta villa, y sus hermanos doña María

del Carmen, don Plácido, don José María y don Ramón Alvarez de Tejera y Jove, todos ellos en ignorado paradero, así como contra las desconocidas personas que puedan estar interesadas en la sucesión de don Plácido Alvarez de Tejera y Jove, se ha dictado la providencia que dice así:

"Providencia del Juez señor González Pondal. Gijón, doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Dada cuenta. Unase el escrito y BOLETIN OFICIAL de la provincia presentados a los autos de su razón. Como se pide, se concede a los demandados el término de quince días para otorgar la escritura pública a que se contrae la parte dispositiva de la sentencia recaída en autos. Notifíquese esta providencia personalmente a doña Consuelo Alvarez Tejera y Jove y al resto de los demandados a medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios públicos de costumbre. Lo mandó y firma el señor Juez; doy fé.—M. Fernando G. Pondal.—Ante mí.—Mario Bañeres. — Rubricado."

Y para conste y sirva de notificación a todos los demandados expresados anteriormente y que se encuentran en ignorado paradero así como a la seprsonas desconocidas que puedan estar interesadas en la sucesión de autos, expido el presente en Gijón, a 17 de agosto de 1966. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Lista de precios de los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijados precio topé de venta al público:

Arroz matizado. 13,30 pesetas kg.

Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65, los precios de pretección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón, a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo, a 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski" tostado, 126,00 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos Flama, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,80 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.

Clase 2.ª, 56 pesetas kg.

Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Carne fresca de temera:

Clase 1.ª, 140 pesetas kg.

Clase 2.ª, 95 pesetas kg.

Clase 3.ª, 55 pesetas kg.

Novillos: Clase 1.ª, 110 pesetas kg.

Clase 2.ª, 80 pesetas kg.

Clase 3.ª, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.ª, 100 pesetas kg.

Clase 2.ª, 75 pesetas kg.

Clase 3.ª, 50 pesetas kg.

Cerdo fresco:

Chuleta y lomo, 120 pesetas kg.

Aguja o cabeza de lomo, 60 pesetas kg.

Costilla, 50 pesetas kg.

Tocino fresco, 20 pesetas kg.

Panceta fresca, 40 pesetas kg.

Recortes, 15 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, hasta 1,500 en adelante, 35 pesetas.

Tamaño mediano, hasta 1,500, 22 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento

Oviedo, 24 de agosto de 1966.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones - anuncio

Relación de fincas para las que, con motivo de la instalación de una planta Siderúrgica Integral para la explotación de un Tren de Comerciales por la Empresa "Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A." (UNINSA), se solicita se instruya expediente de expropiación forzosa para su ocupación.

(Continuación)

POLIGONO NUMERO 38

Número de la parcela, S/Catastro, superficie, propietarios y linderos:

257 d) y e), 6.120 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con carretera Villar-Serín; al Sur, con parcela 258 propiedad de Uninsa; al Este, con parcela 260, perteneciente a la misma propiedad; y al Oeste, con la parcela 257 c) de Uninsa.

260, 10.740 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con camino de la Iglesia; al Sur, con las parcelas 258, propiedad de Uninsa; 257 anteriormente reseñada; al Este, con parcela 259, propiedad de Uninsa; y al Oeste, con la citada 257 y la carretera Villar-Serín.

261, 3.300 m²., de Marino Bango Lorenzo. Limita al Norte, con la parcela número 11, propiedad de Uninsa; al Sur, con las números 17 anteriormente descrita, y la 16, propiedad de Uninsa; al Este, con la finca número 9, también descrita; y al Oeste, con la finca número 12 anteriormente reseñada.

266, 1.120 m²., de Marfa García Bernardo. Limita al Norte, con la

finca número 48, anteriormente descrita; al Sur, con la 267 de Carmen Menéndez Solar; al Este, con parcela número 49 ya reseñada; y al Oeste, con la número 50 también descrita.

267, 18.300 m²., de Carmen Menéndez Solar. Limita al Norte, con las parcelas números 266 y 50 ya reseñadas; al Sur, con camino de la Iglesia, y la 268 de Avelino Fano Fano y hermanos; al Este, con la parcela número 49 ya reseñada, y la 268 también descrita; y al Oeste, con parcela número 50 ya reseñada y camino de la Iglesia.

265, 3.860 m²., de Maximino Bango Lorenzo. Limita al Norte, con la parcela número 44 ya descrita; al Sur, con la 43 igualmente reseñada; al Este, con la finca 46 propiedad de Uninsa; y al Oeste, con camino de servicio.

245, 13.260 m²., de José Fernández García. Limita al Norte con la finca 246 de Arturo Rúa Suárez; al Sur, con la finca 233 perteneciente a la Fundación Barbechano; al Este, con camino de la Iglesia; y al Oeste, con las parcelas 234 de Manuel González Sánchez; 243 de los herederos del Conde de Revillagigedo, y de 244, perteneciente a Fermín González Vega.

246, 6.360 m²., de Arturo Rúa Suárez. Limita al Norte, con parcela 247 de Ramón y Amaro Pérez Alvarez; al Sur, con la 245 ya reseñada; al Este, con camino de la Iglesia; y al Oeste, con la parcela número 253 de los herederos del Conde de Revillagigedo.

247, 5.200 m²., de Ramón y Amaro Pérez Alvarez. Limita al Norte con las fincas 286 ya descrita, y la 252 propiedad de María Alvarez Alvarez; al Este, con camino de la Iglesia; y al Oeste, con la finca 253 de los herederos del Conde de Revillagigedo.

254, 12.160 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con camino del Calero; al Sur, con las fincas 241 y 242 de Ramón Rodríguez Bernardo, y la 243 de la misma propiedad; al Este, con parcela 253 también de los mismos propietarios; y al Oeste, con la carretera de Villar-Serín.

268, 9.060 m²., de Avelino Fano Fano y hermanos. Limita al Norte, con la parcela 267 ya reseñada; al S. con la núm 269, de Manuel Antonio Hevia Alvarez, y la 53 también reseñada anteriormente; al Este, con la número 49 descrita; y al Oeste, con camino de servicio y camino de la Iglesia.

269, 2.120 m²., de Manuel Antonio Hevia Alvarez. Limita al Norte, con las parcelas 49 y 268; al Sur, con arroyo de la Vega; al Este, con río Pinzales; y al Oeste, con arroyo.

271, 680 m²., de herederos de Nicasio Rubiera Blanco. Limita al Norte, con parcelas 51 y 52 ya descritas; al Este y Sur, con río Pinza-

les; y Oeste, con la parcela 55 ya reseñada.

272, 2.020 m²., de Fundación Barbechano. Limita al Norte, con la parcela 79 descrita anteriormente; al Sur, con la parcela 83 ya reseñada; al Este, con la número 61 también descrita; y al Oeste, con la número 82 igualmente reseñada.

273, de Luis García Alvarez. Limita al Norte, con las parcelas números 86, de Emilio García Pérez y con la 118 anteriormente descrita; al Sur, con camino de servicio; al Este, con las parcelas 87 y 88 ya reseñadas; y al Oeste, con resto de la finca del mismo propietario.

286, 2.560 m²., de Corsino Camín Alvarez. Limita al Norte, con la parcela 249 ya reseñada; al Sur, con la 251 propiedad de los herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la 248 ya descrita; y al Oeste, con la 283 propiedad de Ramón y Amaro Pérez Alvarez.

292, 4.460 m². Limita al Norte, con las parcelas 82 y 83 ya reseñadas; al Sur, con la parcela 86 de Emilio García Pérez; al Este, con la parcela número 60 anteriormente descrita, camino de servicio y la finca 86 indicada ya; y por el Oeste, con las parcelas 81 y 118, ambas ya descritas.

294, 3.600 m². Limita al Norte, con la parcela número 57 ya reseñada; al Este y Sur, con arroyo de la Vega; y al Oeste, con camino de la Iglesia.

86, 2.960 m²., de Emilio García Pérez. Limita al Norte, con camino de servicio y la parcela 292 ya reseñada; al Sur y Este con la parcela 87 también descrita; y al Oeste, con la 118 y 273 ambas descritas.

40, 4.740 m²., de Marino Bango Lorenzo. Limita al Norte, con parcela número 39 ya descrita; al Sur, con la 41 también reseñada y camino del Alto; al Este, con camino de la Iglesia; y al Oeste, con la finca 36 b) de Fermín Nicieza Junquera. Sobre esta finca existen unas edificaciones.

POLIGONO NUMERO 39

Núm. de la parcela, S/Catastro, superficie, propietarios y linderos:

15, 1.640 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte y Sur, con camino de labor; al Este, con el río Aboño; y al Oeste, con camino de labor y parcela 14 d), propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo.

61, 25.010 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 65, propiedad de Amalia Fernández; al Sur, con la parcela 61 b) propiedad de Uninsa; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con parcelas 61 c) 61 b), propiedad de Uninsa.

65, 2.900 m²., de Amalia Fernán-

dez. Limita al Norte, con la parcela 64, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; parcela 63, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con la parcela 61, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con la parcela 61 c), propiedad de Uninsa.

69 h), de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con parcela 61 b), propiedad de Uninsa; al Sur, con la parcela 69 c), propiedad de Uninsa; al Este, con la parcela 68, propiedad de Victoria Alvarez; y al Oeste, con la parcela 69 b), propiedad de Uninsa.

70, 670 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con camino vecinal a Serín; al Sur, con la parcela 61, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con camino vecinal a Serín.

71, 1.460 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 70, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con la parcela 73, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 72, propiedad de Amaro y Ramón Pérez Alvarez.

72, 600 m²., de Amaro y Ramón Pérez Alvarez. Limita al Norte, con la parcela 70, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con la parcela 73, propiedad de Amaro y Ramón Pérez Alvarez; al Este, con la parcela 73, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo y al Oeste, con la parcela 71, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo.

73, 5.550 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 72, propietario, Amaro y Ramón Pérez Alvarez; al Sur, con la parcela 75, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; parcela 74, propietario, Amaro y Ramón Pérez Alvarez; parcela 82, propietario, María Alvarez; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con camino vecinal a Serín.

74, 820 m²., de Amaro y Ramón Pérez Alvarez. Limita al Norte, con la parcela 73, propietario, herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con camino de labor; y al Sur y Oeste, con la parcela 75, propietario, Amaro y Ramón Pérez Alvarez.

75, 4.530 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 73, propietario, herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con la parcela 76, propietario, Celestino Cáscaras; parcela 81, propietario, María Alvarez; al Este, con la parcela 74, propietario, Ramón y Amaro Pérez Alvarez, y camino de labor; y al Oeste, con la

parcela 82, propietario, María Menéndez Fernández.

80, 1.260 m²., de Palmira Díaz González. Limita al Norte, con parcela 81, propietario, María Alvarez; al Sur, con la parcela 79, propietaria, Brígida González Hevia; al Este, con las parcelas 77 y 78, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; y al Oeste, con la parcela 85, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; parcela 86, propietario, Santiago Díaz Alvarez.

81, 4.540 m²., de María Alvarez Alvarez. Limita al Norte, con a parcela 75, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; al S. con al parcea 80, propietaria, Palmira Díaz González; parcela 85, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; parcela 84, propietario, Félix Fernández Llana; al Este, con la parcela 76, propietario Celestino Cáscaras; y al Oeste, con la parcela 82, propietaria, María Menéndez Fernández.

82, 3.820 m²., de María Menéndez Fernández. Limita al Norte, con la parcela 73, propietarios herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con la parcela 87, propietarios herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 75, propietarios herederos del Conde de Revillagigedo, parcela 81, propietario María Alvarez; parcela 84, propietario Félix Fernández Llana, y al Oeste, con camino vecinal a Serín y parcela 83, propietarios herederos del Conde de Revillagigedo.

83, 860 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, Sur y Este, con parcela 82, propietaria, María Menéndez Fernández, y al Oeste, con camino vecinal a Serín.

84, 2.510 m²., de Félix Fernández Llana. Limita al Norte, con la parcela 81, propietario María Alvarez; al Sur, con la parcela 87, propietario herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 85, propietarios herederos del Conde de Revillagigedo, y al Oeste, con la parcela 82, propietario María Menéndez Fernández.

85, 1.780 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 81, propietario María Alvarez; al Sur, con la parcela 87, propietario herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con las parcelas 80, propietario Palmira Díaz González; parcela 86, propietario Santiago Díaz Alvarez.

86, 1.470 m²., de Santiago Díaz Alvarez. Limita al Norte, con la parcela 80, propietario, Palmira Díaz González; al Sur, con la parcela 87, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 79, propietario, Brígida González Hevia.

87, 8.620 m²., de herederos del

Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 82, propietario, María Menéndez Fernández; al Sur, con camino de labor; al Este, con parcelas 84, propietario, Félix Fernández Llana, parcela 85, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; parcela 86, propietario, Santiago Díaz Alvarez; parcela 79, propietario, Brígida González Hevia, y al Oeste, con las parcelas 88-89, propietario, Alvaro Rúa Zarracina y camino vecinal a Serín.

88, 217 m²., de Alvaro Rúa Zarracina. Limita al Norte, con camino vecinal a Serín; al Sur, con la parcela 87, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 82 propietaria María Menéndez Fernández, y al Oeste, con camino vecinal a Serín.

89, 3.670 m²., de Alvaro Rúa Zarracina. Limita al Norte, con camino vecinal a Serín; al Sur, con camino de labor; al Este, con parcela 87, propietario, herederos del Conde de Revillagigedo; y al Oeste, con la parcela 90, propietario herederos del Conde de Revillagigedo.

90, 8.310 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con camino vecinal a Serín; al Sur, con camino de labor; al Este, con la parcela 89, propiedad de Alvaro Rúa Zarracina, y al Oeste, con la parcela 92, propiedad de Avelino González Menéndez; parcela 93, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo.

91, 450 m²., de Ramón Rodríguez Bernardo. Limita al Norte, con camino vecinal a Serín; al Sur y Este, con la parcela 90, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo, y al Oeste, con la parcela 92, propiedad de Avelino González Menéndez.

92, 680 m²., de Avelino González Menéndez. Limita al Norte, con camino vecinal a Serín; al Sur, con la parcela 90, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con parcela 91, propiedad de Ramón Rodríguez Bernardo, y al Oeste, con la parcela 93, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo.

93, 920 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con camino vecinal a Serín; al Sur, con la parcela 90, propiedad de Hros del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 92, propiedad de Avelino González Menéndez, y al Oeste, con la parcela 92-a, propiedad de Avelino González Menéndez.

94, 1.830 m²., de Félix Fernández Llana. Limita al Norte, con las parcelas 10 y 11, propiedad de Uninsa; al Sur y Este, con la parcela 14-b, propiedad de Uninsa, y al Oeste, con la parcela 13, propiedad de Uninsa.

97, 1.790 m²., de Ramón Rodríguez Bernardo. Limita al Norte, con la parcela 98, propietario, Félix Fernán-

dez Llana; al Sur, con camino de labor; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con camino vecinal de Serín.

98, 260 m²., de Félix Fernández Llana. Limita al Norte, con camino vecinal a Serín; al Sur, con la parcela 97 propietario, Ramón Rodríguez Bernardo; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con camino vecinal a Serín.

69 k), de Herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con camino de labor; al Sur, con la parcela 140, propietario, Luis Alvarez Santurio; al Este, con la parcela 69 a), propiedad de Uninsa; y al Oeste, con la parcela 144 propietario, Uninsa, y camino vecinal.

103, 1.490 m²., de José Alvarez Alvarez. Limita al Norte, con el río Aboño; al Sur, con camino vecinal a Serín; al Este, con la parcela 104, propietario, Uninsa; y al Oeste, con el río Aboño.

63 b), 1.020 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 62, propietario, Uninsa; al Sur, con la parcela 65, propietaria, Amalia Fernández; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con la parcela 63 a) y 64 a), propietario, Uninsa.

109, 700 m²., Alvaro Rúa Zarracina. Limita al Norte, con la parcela 108 b), propietario, Uninsa; al Sur, camino vecinal a Serín, igual que al Este y Oeste.

110, 3.560 m²., de Balbina González Alvarez. Limita al Norte, con las parcelas, 113, propietaria, Rosario Rionda García; parcela 114, propietaria, Rosario Rionda García; parcela 116, propietario, Ramón y Amaro Pérez Alvarez; al Sur, con la parcela 108, propietario, Avelino González Menéndez; al Este, con la parcela 111, propietario, Miguel Naves de Trubia; y al Oeste, con la parcela 108, propietario, Avelino González Menéndez.

111, 4.700 m²., de Miguel Naves de Trubia. Limita al Norte, con la parcela 112, propietario, Rufino y Frutos Fontanelles y Manuel Rionda; al Sur, con camino vecinal a Serín; al Este, con la parcela 79 g), propiedad de Uninsa; y al Oeste, con las parcelas, 113, propietaria, Rosario Rionda García; parcela 110, propietaria Balbina González Alvarez.

112, 2.380 m²., de Rufino y Frutos Fontanelles y Manuel Rionda. Limita al Norte, con la parcela 129, propietario, Rufino y Frutos Fontanelles y Manuel Rionda; al Sur, con la parcela 111, propiedad de Miguel Naves de Trubia; al Este, con la parcela 69 g), propiedad de Uninsa; y al Oeste, con la parcela 113, propiedad de Rosario García Rionda.

113, 2.600 m²., de Rosario Rionda García. Limita al Norte con la parcela 112, propietarios, Rufino y Frutos Fontanelles y Manuel Rionda; al

Sur, con la parcela 110, propietaria, Balbina González Alvarez; al Este, con la parcela 111, propietario, Miguel Naves Trubia; y al Oeste, con la parcela 114, propietaria, Rosario Rionda García.

114, 2.820 m²., de Rosario Rionda García. Limita al Norte, con la parcela 112, propietarios, Rufino y Frutos Fontanelles y Manuel Rionda; al Sur, con la parcela 116, propiedad de Ramón y Amaro Pérez Alvarez; al Este, con la parcela 110, propietaria, Balbina González Alvarez; y al Oeste, con la parcela 115, propietario, José Ramón García Alvarez.

115, 4.600 m²., de José Ramón García Alvarez. Limita al Norte, con camino de labor; al Sur, con la parcela 116, propietario, Amaro y Ramón Pérez Alvarez; al Este, con la parcela 114, propiedad de Rosario Rionda García; y al Oeste, con camino de labor.

116, 2.000 m²., de Amaro y Ramón Pérez Alvarez. Limita al Norte, con la parcela 115, propietario, José Ramón García Alvarez; al Sur, con la parcela 117, propiedad de José García Pérez; al Este, con la parcela 114, propiedad de Rosario Rionda García; y al Oeste, con camino de labor.

117, 5.290 m²., de José García Pérez. Limita al Norte, con la parcela 116, propiedad de Amaro y Ramón Pérez Alvarez; al Sur, con las parcelas, 105, propiedad de Avelino González Menéndez; parcela 106, propiedad de Ramón Rodríguez Bernardo y parcela 108, propiedad de Avelino González Menéndez; al Este, con la parcela 110, propiedad de Balbina González Alvarez; y al Oeste, con camino de labor.

118, 3.840 m²., de Félix Fernández Llana. Limita al Norte, con la parcela 119, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con la parcela 104, propiedad de Uninsa; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con el río Aboño.

119, 1.140 m²., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 120, propietario, Alvaro Rúa Zarracina; al Sur, la parcela 118, propiedad de Félix Fernández Llana; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con el río Aboño.

120, 420 m²., de Alvaro Rúa Zarracina. Limita al Norte, con la parcela 121, propiedad de herederos de Agustín Fernández; al Sur, con la parcela 119, propiedad de herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con el río Aboño.

121, 450 m²., de herederos de Agustín Fernández. Limita al Norte, con la parcela 122, propiedad de Jesús González García; al Sur, con la parcela 120, propiedad de Alvaro Rúa Zarracina; al Este, con camino

de labor; y al Oeste, con el río Aboño.

122, 590 m²., de Jesús Fernández González. Limita al Norte, con la parcela 123, propiedad de Félix Fernández Llana; al Este, con la parcela 121, propiedad de herederos de Agustín Fernández; al Sur, con camino de labor; y al Oeste, con el río Aboño.

123, 960 m²., de Félix Fernández Llana. Limita al Norte, con la parcela 124, propietario, herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con la parcela 122, propiedad de Jesús González Fernández; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con el río Aboño.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Cudillero en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

1.—Se aprueba el acta de la sesión del Pleno de 3 de marzo último y la extraordinaria de toma de posesión del señor Alcalde, de doce de mayo del presente año.

2.—Ratificación del acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 25 de mayo próximo pasado de interponer recursos contra la reclamación de la liquidación del impuesto de personas jurídicas de los años 1961 y 1962, por un importe de pesetas 102.423,95, al Ayuntamiento.

3.—Queda enterada la Corporación del oficio de 14 de junio de 1965, de la Delegación de Hacienda relativo a propiedad de construcciones escolares y a su inscripción en favor de los Ayuntamientos.

4.—Designar a don Luis López Fernández, para el cargo de Vocal de la Junta administrativa de la Entidad Local Menor de San Juan de Piñera, vacante producida por fallecimiento de su anterior titular.

5.—Habilitación y suplemento de crédito por un importe de 265.801,16 pesetas en el presupuesto ordinario de esta Corporación con cargo al superavit del último ejercicio.

6.—La Cuenta General del presupuesto ordinario del anterior ejercicio, con carácter provisional, que arreja un superavit del presupuesto definitivo de 59.319,07 pesetas.

7.—Y la de Administración del Patrimonio del año de 1965, de la que

resulta una diferencia activa de pesetas 1.864.673,54.

8.—Dejar a estudio el acuerdo relativo a la instalación de teléfonos públicos en las localidades de Fae-do, Fenosa, La Tabla, San Cristóbal y Villeirín, en la parroquia de Fae-do.

9.—Aprobar el acuerdo relativo al abastecimiento de agua al pueblo de Novellana, por falta de aportación por dicho pueblo de cien mil pesetas precisas para completar la aportación municipal.

Cudillero, 11 de agosto de 1966. El Secretario.—Viseto bueno: El Alcalde.

DE ONIS

Edictos

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diecisiete del actual acordó aprobar y elevar a Proyecto el Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra de instalación de un poste repetidor de T. V.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683-1 y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 696 antes citado.

Onís a 19 de agosto de 1966.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 del actual, expediente de suplemento de crédito número 2, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onís a 20 de agosto de 1966.—El Alcalde.

DE PONGA

Subasta de maderas

A las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por haber quedado desierta en primera subasta, tendrá lugar la segunda de los productos maderables anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 167, de fecha 23 de julio, último y con estricta sujeción a las condiciones estipuladas en el mismo.

Ponga, 20 de agosto de 1966.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUERES NIEVES Y GOVEZANES (CASO)

Autorizada por la Jefatura de Montes, y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, de fecha once de junio de 1957, así como a lo dispuesto en la Ley de Contratación de Corporaciones Locales, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Caso, transcurridos que sean treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta a Pliegos cerrados de los productos maderables compeidos, y que a continuación se detallan los cuales pueden ser licitados por cuantas personas lo deseen en pleno uso de sus derechos civiles reseñado el número y fecha del Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán ningún pliego que no cubra el precio base y se reserva la Entidad el derecho de tanteo para toda proposición que no cubra el precio Índice.

Los gastos del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, correrán a cargo de los adjudicatarios, así como los derechos, dietas, movimiento, gestión técnica y cuantos se originen hasta la obtención de la licencia del aprovechamiento.

Los productos objeto de la subasta son:

Monte Muniacos, tres robles, con 4 m³; 119 hayas con 154 m³; y un tilo con 2 m³. Precio base 80.000,00 pesetas, precio índice, 100.000,00 pesetas.

En los árboles total o parcialmente leñosos, se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación, pero estos árboles, que han sido señalados también y forman parte del aprovechamiento, tendrá el rematante la obligación de apearlos, igual que los restantes.

Los pliegos podrán ser presentados hasta quince minutos antes de la hora señalada, la que se fija a las doce y media de la mañana.—A los pliegos habrá de acompañar el 5% de la tasación, previo resguardo acreditativo de haberlo ingresado en la Depositaria de la Junta, y dicha fianza será elevada al 10 por ciento al que resulte adjudicatario.

Lo que se hace saber para conocimiento y cumplimiento.

Bueres de Caso a 22 de agosto de 1966.—El Presidente.